

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS EUROPEOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIOS (2018)

1. Objeto y finalidad.

Esta convocatoria está dirigida a profesionales sanitarios de la Consejería de Salud (CS), del Servicio Murciano de Salud (SMS) o personal laboral a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región Murcia (FFIS), que precisen ayuda para la preparación de propuestas de proyectos de investigación o innovación a presentar en las convocatorias del ámbito biosanitario en el periodo 2018-2020 enmarcadas en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea - Horizonte 2020 (H2020) del Reto Social 1: Salud, cambio demográfico y bienestar.

El objeto de esta convocatoria incluye:

1. Contratación de servicios profesionales de consultoría o asesoría (con experiencia en preparación de propuestas de proyectos europeos).
2. Contratación de servicios de traducción de la propuesta.
3. Ayudas para la financiación de viajes y dietas a las reuniones necesarias para la constitución del consorcio internacional y preparación de la propuesta.
4. Ayuda para cubrir el coste de sustitución del profesional en caso de asistir a las reuniones relacionadas con la preparación de la propuesta a presentar en la convocatoria europea.

Con esta actuación la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud pretenden potenciar, a través de los fondos procedentes del Servicio Murciano de Salud, la masa crítica de los profesionales sanitarios de la Región de Murcia y dinamizar su participación en las convocatorias europeas del ámbito biosanitario para lograr una mayor competitividad a nivel internacional e impacto a nivel regional.

2. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán optar a esta ayuda los grupos de investigación biosanitaria:

- que desean optar en la propuesta como **socios del consorcio** del proyecto.
- en los que al menos el /la IP y un miembro del equipo investigador (que será quién sustituya al/la IP en caso de ser necesario) sea personal vinculado a la entidad (CS, SMS, FFIS) y desarrollen en ella su labor en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda correspondiente en caso de concesión.

El objetivo final es presentar la propuesta, a través de la FFIS como la entidad gestora, a la convocatoria europea respectiva que proceda.

3. Importe y gastos a financiar.

El importe máximo global previsto para la totalidad de las ayudas es de 20.000 €. Se financiará un máximo de 4 propuestas con una dotación máxima de 5.000 € por propuesta presentada. En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las ayudas que se concedan, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos y a las autorizaciones necesarias por parte de los órganos públicos competentes.

Se podrán solicitar y conceder los siguientes importes máximos por cada uno de los conceptos a subvencionar:

1. Contratación de servicios profesionales de consultoría o asesoría (con experiencia en preparación de propuestas de proyectos europeos) para la preparación de la propuesta a presentar en la convocatoria europea. La dotación económica será un máximo de hasta 5.000 €, en caso de no solicitar otro tipo de ayuda. (*)
2. Contratación de servicios de traducción de la propuesta a presentar en la convocatoria europea en casos de no requerir servicios de consultoría o asesoría. La dotación económica será un máximo de hasta 1.000 €. (*)
3. Ayudas para la financiación de viajes y dietas a las reuniones necesarias para la preparación de la propuesta a presentar en la convocatoria europea y/o constitución del consorcio internacional (**). La dotación económica será un máximo de hasta 1.000 €.
4. Ayuda para cubrir el coste de sustitución del profesional en caso de asistir a las reuniones relacionadas con la preparación de la propuesta a presentar en la convocatoria europea y/o constitución del consorcio internacional. Se cubrirá el coste máximo de dos días de sustitución del/la IP del grupo de investigación o del miembro del grupo al quien delegue. (***)

(*) Presentar presupuesto estimativo de alguna entidad o profesional autónomo. En caso de profesionales autónomos, el importe máximo para hacer una contratación directa son 3.000 € IVA incluido. En caso de superar ese importe, la FFIS deberá iniciar el correspondiente procedimiento de contratación pública.

(**) La ayuda cubrirá los gastos de desplazamiento de los miembros del grupo de investigación a las reuniones necesarias para la preparación de la propuesta europea, siempre y cuando no sea dentro del mismo municipio.

Para aquellas propuestas que soliciten la ayuda para viajar a una reunión necesaria para la constitución del consorcio internacional fuera de España:

- Será imprescindible justificación previa con la carta de invitación a dicha reunión del coordinador del futuro consorcio.
- La ayuda cubrirá: los gastos de desplazamiento y dietas de el /la IP o a quien delegue del grupo de investigación y/o técnico de gestión de los proyectos europeos institucional (SMS, CS, FFIS) y/o representante de la consultora en casos de ser requerido.

Puede consultar la normativa de los viajes y dietar en el siguiente enlace: <https://www.imib.es/portal/viajesdietas.jsf>

(***) El coste aproximado de sustitución en el Ámbito de Atención Primaria: Médico de Familia 180-200€ /día; Enfermería 125-135€/día; en al Ámbito de Atención Especializada se recomienda consultar el coste de sustitución con el Departamento de RRHH del Área de Salud

En cualquier caso se podrá solicitar el cambio entre las partidas previstas, previa justificación de esta necesidad. Se permite una variación máxima de un 10% entre el importe de la partida aprobada y el importe facturado, a excepción de caso de profesionales autónomos, donde el importe máximo para hacer una contratación directa son 3.000 € IVA incluido (*).

La dotación económica será gestionada desde la FFIS de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta convocatoria.

4. Procedimiento de la convocatoria y forma de presentación.

Para concurrir a la presente convocatoria, los grupos de investigación o innovación solicitantes deben cumplimentar y aportar la siguiente documentación, en formato previamente establecido:

1. Solicitud de la ayuda (anexo 1), donde figurarán los datos generales del/la IP del grupo de investigación y de un miembro del mismo vinculado a la entidad, la convocatoria europea para la que se quiere preparar la propuesta y el tipo de ayuda solicitada.
2. Breve currículum de todo/as los/as investigador/as que formarán parte del equipo de trabajo del proyecto.
3. Propuesta inicial del proyecto objeto de la convocatoria (anexo 2), así como la justificación de la necesidad de la ayuda solicitada y su importe estimado, ya sea para la contratación de servicios profesionales, para la preparación o traducción de la propuesta, como para el desplazamiento y la asistencia a las reuniones de trabajo relacionadas con la constitución del consorcio internacional y la preparación de la propuesta.
4. Conformidad de las instituciones (CS, SMS, FFIS) del/la IP del grupo de investigación o innovación.

La presentación de una solicitud en la presente convocatoria supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las Resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria. El no cumplimiento de algún requisito supondrá la exclusión del proceso.

5. Forma y plazo de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes (ver punto 4 de estas bases) debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a ibipo@ffis.es, haciendo constar en el asunto del correo: "Solicitud convocatoria FFIS18/EU/01". No se recibirán solicitudes por ningún otro medio.

La FFIS acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo 1), acreditativo de la fecha de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 31 de mayo de 2018, a las 17:00 horas. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo, no será tenida en cuenta.

6. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo anterior, la FFIS dictará resolución mediante la que se aprobará la relación provisional de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas, señalando, en el caso de las no admitidas, las causas que han determinado dicha condición para continuar en el proceso. La resolución se hará pública en los portales web www.ffis.es, www.imib.es y <https://ibipo.imib.es/>.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, la FFIS requerirá a los interesados para que las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. La subsanación se realizará a través del correo electrónico: ibipo@ffis.es.

La FFIS realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

7. Comisión y proceso de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Consultora Técnica responsable de asuntos europeos de la Consejería de Salud
- Responsable de Innovación de la Subdirección General de Proyectos e Innovación del Servicio Murciano de Salud
- Subdirector científico del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)
- Jefa de la Unidad de Gestión de proyectos I+D+i y ensayos clínicos, o la persona en quien delegue.
- Un técnico de gestión de los proyectos europeos de la Oficina de Proyectos Internacionales Biosanitarios (IBiPO) de la FFIS.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria. Se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

Los puntos de corte que deben alcanzar, al menos, las solicitudes para ser financiables son 60 / 100 puntos.

Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes apartados:

1. Adecuación del proyecto a las convocatorias europeas H2020 (Programa de Trabajo del 2018-2020 del Reto Social 1: Salud, cambio demográfico y bienestar) en el ámbito biosanitario. (Máximo 15 puntos)
2. Acciones desarrolladas a nivel regional o nacional o internacional acordes a la convocatoria a la que se van a presentar. (Máximo 10 puntos)
3. Evaluación curricular: (Máximo 25 puntos)
 - ✓ Perfil de los integrantes del grupo de investigación
 - ✓ Proyectos en los que han participado en los últimos 5 años (regionales, nacionales, europeos)
 - ✓ Experiencia profesional relacionada con el tema de la convocatoria
 - ✓ Dominio del idioma inglés
4. Evaluación de la propuesta inicial del proyecto objeto de la convocatoria: (Máximo 50 puntos)
 - ✓ Claridad de la idea principal de la propuesta y del planteamiento del desarrollo del proyecto
 - ✓ Viabilidad de la propuesta
 - ✓ Factibilidad de la propuesta
 - ✓ Avances en la formación e integración del consorcio nacional e internacional
 - ✓ Impacto esperado a nivel regional, nacional y europeo
 - ✓ Posibilidad de reproducir la experiencia y/o buenas prácticas en otros entornos / contextos
 - ✓ Sostenibilidad de la propuesta
 - ✓ Transferencia de resultados
 - ✓ Justificación de la necesidad para la ayuda solicitada

8. Propuestas de concesión, resolución provisional y alegaciones.

La FFIS a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por la Comisión, publicará Resolución provisional en los portales web www.ffis.es, www.imib.es y <https://ibipo.imib.es/>. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los solicitantes en orden decreciente, según la puntuación obtenida.

Los grupos investigadores podrán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las alegaciones que estimen convenientes, remitiéndolas al siguiente correo electrónico: ibipo@ffis.es.

Examinadas las alegaciones, la Comisión elaborará una propuesta definitiva con los grupos de investigadores en orden decreciente de puntuación según la baremación correspondiente. Serán beneficiarios de las ayudas, aquellos grupos de investigación mejor puntuados hasta alcanzar el importe máximo previsto para la presente convocatoria.

9. Resolución definitiva y notificación.

A la vista de la propuesta definitiva por parte de la Comisión, el Director de la FFIS dictará Resolución con el listado de los grupos de investigación por orden de puntuación, que será

motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos grupos de investigación, así como su puntuación definitiva.

Las resoluciones se harán públicas en los portales web www.ffis.es, www.imib.es y <https://ibipo.imib.es/>.

10. Aceptación y formalización de la ayudas.

Los grupos de investigación deberán, en el plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

Dicha ayuda se hará efectiva desde la FFIS de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos y ejercida de acuerdo a las respectivas justificaciones.

Si algún grupo investigador no acepta la ayuda, se seleccionará al siguiente por orden de puntuación, y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

11. Seguimiento de las ayudas.

Los grupos de investigación adjudicatarios deberán presentar el informe de la evaluación final de la Comisión Europea, dónde se expongan los resultados obtenidos tras la presentación de la propuesta a la convocatoria europea.

Murcia, a 27 de abril 2018

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA


Fdo: Jesús Ángel Sánchez Pérez